



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral Del Circuito  
Medellín, 24 de septiembre de 2020**

<b>Proceso</b>	<b>Ejecutivo Conexo</b>
<b>Demandante</b>	Noé de Jesús Quinchía Tabares
<b>Demandado</b>	Unidad administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la protección Social – UGPP--
<b>Radicado</b>	<b>2018-00085</b>
<b>Sustanciación</b>	608
<b>Asunto</b>	Acepta renuncia a poder, reconoce personería

Vista la renuncia al poder que hace la Dra. Norela Bella Díaz Agudelo, quien actúa como apoderada de la Unidad administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la protección Social –UGPP-, y debido que aportó además la constancia de comunicación remitida a su representada vía correo electrónico, enterándole de la misma (fls. 370-37), en consecuencia, se acepta la renuncia al poder presentada por la Dra. Norela Bella. Se le pone de presente que la renuncia no pone termino al poder, sino cinco (5) días después de notificarse por estado el auto que la admita, y se haga saber a la parte interesada.

Seguidamente, se requiere a la parte ejecutante para que constituyan nuevo apoderado judicial.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

<p align="center"><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>092</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34</a> hoy <u>30</u> de Septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> Secretaria</p>
---